

V I S T O:

La Ordenanza N° 3296/16 mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada para la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la localidad de Bartolomé Bavio, Los Naranjos y Paraje El Pino, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que en el Art. 2° de la misma se agregaba en las Clausulas Particulares que en el recorrido diario se incorporen tres cuadras hasta la Escuela Agraria.
Que dicho recorrido ya estaba contemplado.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogase el art. 2° de la Ordenanza n° 3296/16, por los motivos ut-supra expuestos.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3299//16.-